



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 0785 DE

(13 MAY 2015)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 03 de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012; y 17 de 2014; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93 ibídem, establece que los contratos que celebren las universidades estatales para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional (...)" y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades (...)"

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2015, se recibió el estudio previo N° 017 del 27 de febrero de 2015, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET DEDICADO PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD, INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE CALLE 100 CON CAMPUS NUEVA GRANADA Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD"**.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

[Handwritten signature]

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 03 de 2015 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.61052 del 02 de marzo de 2015, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$1.500.000.000,00 M/CTE), valor que incluye todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 03 de 2015, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con la Resolución No. 1552 de 2011.

Que el 15 de marzo de 2015, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el 16 de marzo, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar a participar a los interesados.

Que el 19 de marzo de 2015 a partir de las 14:00 horas, se celebró la audiencia de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 27 de marzo de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, Adenda No. 1 respuestas y aclaraciones a inquietudes presentadas por los interesados frente al pliego de condiciones.

Que el 06 de marzo de 2015, se publicó en la página Web de la Universidad, Adenda No. 2, modificando parcialmente el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 03 de 2015.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 09 de abril de 2015, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión y el Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la invitación pública No. 03 de 2015, en el que se presentaron tres (3) propuestas por parte de las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA	199
2.	ETB S.A. E.S.P	224
3.	LEVEL 3 COLOMBIA S.A.	110

Que el 17 de abril de 2015 se publicó en la página Web de la Universidad los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, así

EVALUACIÓN JURÍDICA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 003 INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2015

Bogotá, D.C., Abril 13 de 2015

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET DEDICADO PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD, INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE CALLE 100 CON CAMPUS NUEVA GRANADA Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD.

Oferente: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A. E.S.P.

Representante Legal: SAUL KATTAN COHEN

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE

<p>1</p>	<p>4.1.2. PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma. b) La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados. c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original. d) La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido. e) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación. f) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.</p>	<p>2-5, 68-73 y 100</p>	<p>Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta, igualmente adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía de la apoderada y el respectivo poder</p>	<p>SI</p> <p style="text-align: right;"><i>ed</i></p>
----------	--	-------------------------	---	---

g) La Universidad Militar Nueva Granada no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.

h) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.

i) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas colombianas.

j) Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley, el conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.

k) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones.

l) Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acreditan su capacidad contractual, de existencia y representación legal, así como los requisitos financieros y técnicos solicitados.

m) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

n) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.

o) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

p) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.

q) Los anexos No. 6 "propuesta económica" y No. 7 "análisis A.I.U." deberán ser entregados en físico y en medio magnético en formato excel.

af

<p>.2</p>	<p>4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad. c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal. f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal. g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>de</p>
-----------	--	------------	------------	-----------

3	<p>4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior.</p> <p>En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</p>	7-13	Aporta certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedida 08-04-15	SI
4	<p>4.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública.</p> <p>Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento.</p> <p>En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</p>	110-203	Aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 17-03-15. renovado el 13-3-15 No le figuran sanciones.	SI

ant

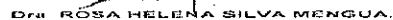
5	<p>4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>	205-212	Adjunta póliza N° 20195 expedida por Cardinal Seguros, tomador el proponente, beneficiaria la UMNG, valor asegurado \$,260,000,00 vigente hasta el 09-08-15., aporta constancia de pago.	SI
6	<p>4.1.7. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del periodo correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	214-217	Adjunta certificación expedida por el revisor fiscal contador público GERMAN ENRIQUE CORREA GUTIERREZ, con las respectivas fotocopias de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificaciones de la Junta Central de Contadores de antecedentes.	SI

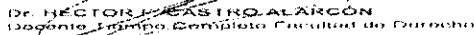
7	4.1.8. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.: La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	219-222	Aportan certificaciones expedidas por la Contraloría y la Procuraduría de los tres integrantes del consorcio, expedidas el 19-03-15. NO LE FIGURAN SANCIONES	SI
8	4.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá diligenciar el anexo No. 4 "compromiso anticorrupción", el cual deberá ser firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.	07-08	Adjunta certificación de compromiso anticorrupción	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico.


 Dr. OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 Decano, Tiempo Completo Facultad de Derecho


 Dra. ROSA HELENA SILVA MENGUA,
 Profesional Especializada


 Dr. HECTOR CASIRO ALARCÓN
 Decano, Tiempo Completo Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 003 INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2015

Bogotá, D.C., Abril 13 de 2015

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET DEDICADO PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD, INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE CALLE 100 CON CAMPUS NUEVA GRANADA Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD.

Oferente: LEVEL 3 COLOMBIA S.A.

Representante GERMAN DE JESUS GARCIA

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
------	------------------------	-------	---------------	--------

<p>1</p>	<p>4.1.2. PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma. b) La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados. c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original. d) La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido. e) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación. f) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo. g) La Universidad Militar Nueva Granada no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.</p>	<p>4-6, 36</p>	<p>Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta, igualmente adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</p>	<p>SI</p>
----------	---	----------------	--	-----------

et

<p>h) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.</p> <p>i) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas colombianas.</p> <p>j) Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley, el conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.</p> <p>k) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones.</p> <p>l) Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acreditan su capacidad contractual, de existencia y representación legal, así como los requisitos financieros y técnicos solicitados.</p> <p>m) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.</p> <p>n) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.</p> <p>o) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.</p> <p>p) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.</p> <p>q) Los anexos No. 6 "propuesta económica" y No. 7 "análisis A.I.U." deberán ser entregados en físico y en medio magnético en formato excel.</p>			
---	--	--	--

Handwritten signature or initials

<p>.2</p>	<p>4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p> <p>h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p><i>el</i></p>
-----------	---	------------	------------	------------------

<p>3</p>	<p>4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</p>	<p>6-24</p>	<p>Aporta certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 19-03-15;</p>	<p>SI</p>
<p>4</p>	<p>4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</p>	<p>26-34</p>	<p>Aportan RUP los integrantes de consorcio expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá. No le figuran sanciones.</p>	<p>SI</p>

Handwritten signature or initials

5	<p>4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El proponente que participe en la presente invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p> <p>Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>	38-47	Adjunta póliza N° 43235239 expedida por Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A, tomador el proponente, beneficiaria la UMNG, valor asegurado \$260,000,000,oo vigente hasta el 30-07-15., aporta constancia de pago.	SI
6	<p>4.1.7. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	49-51	Adjunta certificación expedida por el revisor fiscal contador público DIANA MILENA CASTRO OCAMPO, con las respectivas fotocopias de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificaciones de la Junta Central de Contadores de antecedentes.	SI

8	4.1.8. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.: La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	53	Aportan certificación expedida por la Contraloría, expedida el 08-04-15 NO LE FIGURAN SANCIONES	SI
9	4.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá diligenciar el anexo No. 4 "compromiso anticorrupción", el cual deberá ser firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.	55-56	Adjunta certificación de compromiso anticorrupción	SI

Conclusión del Comité: CUMPLE

Comité Jurídico,


 Dr. OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


 Dra. ROSA HELENA SILVA MENGUA,
 Profesional Especializada


 Dr. HÉCTOR P. CASTRO ALARCÓN
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 003 INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2015

Bogotá, D.C., Abril 13 de 2015

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET DEDICADO PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD, INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE CALLE 100 CON CAMPUS NUEVA GRANADA Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD.


Oferente: COLOMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA.

Representante Legal: WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
------	------------------------	-------	---------------	--------

eh

<p>1</p>	<p>4.1.2. PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido. Debe ser firmada por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso. Además deberá tenerse en cuenta lo siguiente: a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma. b) La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias legibles, numeradas y rotuladas como: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA en sobres separados y sellados. c) El proponente será responsable que las copias sean idénticas al contenido del sobre marcado ORIGINAL. Sin embargo, en caso de discrepancia entre el original y las copias, regirá la información contenida en el original. d) La propuesta en original y sus dos (2) copias, deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido. e) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación. f) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo. g) La Universidad Militar Nueva Granada no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados. h) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso. i) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas colombianas. j) Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley, el conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que</p>	<p>05-07, 41</p>	<p>Aporta carta de presentación debidamente firmada con la propuesta, igualmente adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía</p>	<p>SI</p>
----------	--	------------------	---	-----------

	<p>se deduzca del incumplimiento a lo manifestado. k) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones. l) Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acreditan su capacidad contractual, de existencia y representación legal, así como los requisitos financieros y técnicos solicitados. m) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato. n) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta. o) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias. p) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma. q) Los anexos No. 6 "propuesta económica" y No. 7 "análisis A.I.U." deberán ser entregados en físico y en medio magnético en formato excel.</p>				
.2	<p>4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el original del Anexo No. 2 o No. 3, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.4.1.2.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:a) Se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades, para el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento de la Universidad.c) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.e) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal.g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.h) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad</p>		N/A	N/A	

3	<p>4.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente dentro de la presente Invitación, debe estar constituido legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente Invitación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y su duración, que no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe aportar el citado certificado, sus miembros deben acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto de la presente Invitación Pública, así como cumplir los requisitos señalados en el párrafo anterior. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</p>	11-17	<p>Aportan certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá, de los integrantes de consorcio.</p>	Si
4	<p>4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP Original expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</p>	19-39	<p>Aporta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. No le figuran sanciones.</p>	Si
5	<p>4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública, la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado y la constitución efectiva de la garantía de cumplimiento del mismo, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente que participe en la presente Invitación, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: EL OFERENTE, debe adjuntar original de la póliza y de la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. Así mismo deberá allegarse debidamente firmada por el (los) tomador (es).</p>	43-48	<p>Adjunta póliza N° 19998 expedida por Cardinal Seguros, tomador el proponente, beneficiaria la UMNG, valor asegurado \$260,000,000,00 vigente hasta el 30-07-15., aporta constancia de pago.</p>	Si

6	<p>4.1.7. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Acreditar, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación al sistema general de seguridad social, el pago de los aportes del período correspondiente, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	52-54	Adjunta certificación expedida por el revisor fiscal contador público Edna C. Acosta Torres, con las planillas de de PILA.	SI
8	<p>4.1.8. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.: La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	56	Aporta certificación expedida por la Contraloría NO LE FIGURAN SANCIONES .	SI
9	<p>4.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá diligenciar el anexo No. 4 "compromiso anticorrupción", el cual deberá ser firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.</p>	58-59	Adjunta certificación de compromiso anticorrupción	SI

Conclusión del Comité: CUMPLE

Comité Jurídico,


 Dr. OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


 Dra. ROSA HELENA SILVA MENGUA.
 Profesional Especializada


 Dr. HÉCTOR P. CASTRO ALARCÓN
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

et.

0

EVALUACIÓN FINANCIERA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACION PUBLICA 003 /2015

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET DEDICADO PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD INTERCONEXION DE DATOS PARA LA SEDE CALLE 100 CON CAMPUS NUEVA GRANADA Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

PRESUPUESTO 1.300.000.000,00

INFORMACION FINANCIERA	COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA NIT 830.078.515-8		LEVEL 3 COLOMBIA S.A. NIT 800.136.835-1		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A. E.S.P NIT 809999135-8	
PATRIMONIO						
MAYOR O IGUAL A UNA (1) VEZ EL PRESUPUESTO ORIGINAL	61.042.264.000,00		166.295.181.100,00		1.997.741.154.853,00	
LIQUIDEZ						
ACTIVOS CORRIENTES	17.328.143.000	1,46	85.168.105.976	1,01	1.449.612.580.462,00	1,81
PASIVOS CORRIENTES	11.903.287.000		32.004.127.285		787.326.854.343,00	
MAYOR O IGUAL A 1						
ENDEUDAMIENTO						
TOTAL PASIVO	45.027.824.000	41,45%	82.033.127.285	32,02%	1.761.491.226.449,00	36,29%
TOTAL ACTIVO	126.065.618.000		318.295.318.385		4.767.142.581.117,00	
MENOR O IGUAL AL 70%						
CAPITAL DE TRABAJO						
CAPITAL MAYOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO ORIGINAL	5.474.856.000		3.164.968.591		662.315.126.117,00	
Reparación del Patrimonio Mayor o Igual al 2%	8,00%		15,00%		4,00%	
Reparación del Activo Mayor o Igual al 1%	5,00%		9,00%		2,00%	
ADJUDICABILIDAD	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

FECHA DE INSCRIPCIÓN 04/05/2014
FECHA DE RENOVACIÓN 04/05/2014

FECHA DE INSCRIPCIÓN 07/04/2017
FECHA DE RENOVACIÓN 07/04/2014

FECHA DE INSCRIPCIÓN 07/04/2011
FECHA DE RENOVACIÓN 06/04/2014

[Signature]
SANDY DÍAZ VILLALBA
P.E. DIRECTORA FINANCIERA

[Signature]
P.E. DEL CENTRO PÚBLICO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS ECONÓMICOS

[Signature]
CARMEN JULIA PATARRIZO SASSE
P.E. Coordinadora de Talento Humano

EVALUACIÓN TÉCNICA


Valor del Pliego	\$ 1.300.000.000
Valor Mínimo de la Propuesta (90%)	\$ 1.170.000.000
RUP	811121

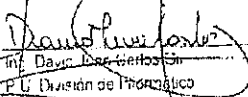
Empresa	Propuesta Económica			RUP		
	Valor	% Propuesta	Causa de Rechazo	CLASE	Folio	Cumplimiento
ETB	\$ 1.170.000.001	90,0%	FALSO	811121	0117	VERDADERO
Level 3	\$ 1.170.000.000	90,0%	FALSO	811121	0031	VERDADERO
Columbus	\$ 1.196.000.001	92,0%	FALSO	811121	0036	VERDADERO
Mínimo	\$ 1.170.000.000					

Empresa	Internet			Datos	
	Calle 100	Cajica	Medicina	Cajica	Medicina
ETB	850	650	400	300	300
Level 3	500	306	300	186	314
Columbus	612	602	503	415	415
Máximo	850	650	503	415	415

[Handwritten mark]

CUADRO DE PUNTAJE CALIFICACIÓN TÉCNICA								
NOMBRE DE LA EMPRESA:			ETB		Level 3		Columbus	
Características Técnicas Calificables	Puntaje Máximo a Asignar	Criterio	Propuesta (Indicar No. Folio)	Puntaje Asignado	Propuesta (Indicar No. Folio)	Puntaje Asignado	Propuesta (Indicar No. Folio)	Puntaje Asignado
1) Sede Principal: Un (1) canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Cuatrocientos (400) Mbps sin rehusó, con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia. Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura	100	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido	0024	100	0084 - 0085	59	0157 - 0158	72
2) Sede Cajicá: Un canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Trescientos (300) Mbps sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia. Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura	100	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido	0024	100	0084 - 0085	47	0157 - 0158	93
3) Sede Medicina: Un canal dedicado a Internet con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Ochenta (180) Mbps sin rehusó, Con conexión directa al backbone de Internet y conexión directa al NAP Colombia. Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura	100	Puntaje = (BW Propuesto * 100) / Máximo BW Ofrecido	0024	80	0084 - 0085	60	0157 - 0158	100
4) El acceso a Internet en las tres sedes tendrá mínimo un fraccionamiento de 60% hacia Internet y 40% hacia el NAP Colombia. Y tendrá puntaje máximo si ofrece el ancho de banda total hacia cada una de estas redes	100	60% Internet y 40% NAP Colombia = 50 100% Internet y 100% NAP Colombia = 100	0029	100	0084 - 0085	100	0191 - 193	100
5) Sede Cajicá: Un (1) canal dedicado entre el Campus Nueva Granada y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Ochenta (180) Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia serán de 20 Mbps). Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura.	50	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido	0030	36	0083-0099	22	0171	50
6) Sede de Medicina: Un (1) canal dedicado entre las sedes la Facultad de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de Ciento Ochenta (180) Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia serán de 20 Mbps).	50	Puntaje = (BW Propuesto * 50) / Máximo BW Ofrecido	0030	36	0083-0099	38	0171	50
7) Acceso a internet (Internacional) con una latencia menor a 50ms	50	Cumple = 50 No cumple = 0	0048	50	0099	50	0162-0172	50
B) Asignación de mínimo 8 Mbps priorizados y exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las Sedes independientes a través de los canales de Internet. Estos 8 Mbps son adicionales a los solicitados incluidos en el ancho de banda solicitado	50	Cumple = 50 No cumple = 0	0048-0049	50	0096	50	0193	50
EVALUACIÓN ECONÓMICA	200	Puntaje = (Valor Presupuesto Oficial - Precio Propuesta/Valor Presupuesto Oficial - Precio Propuesta mas Económica)*200	0024	200	0110	200	0147	160
TOTAL	800			752		626		725


 Ing. Oscar Ivan Varela Velez
 Director Sección Desarrollo Multimedia


 Ing. David García
 P.E. División de Informática


 Ing. Juan Felipe Corso
 P.E. División de Informática

al.

Que el 21 de abril de 2015, los proponentes COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA, ETB S.A. E.S.P y LEVEL 3 COLOMBIA S.A, presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la invitación pública No. 03 de 2015.

Que el 30 de abril de 2015 a partir de las 10:00 horas, en EL Auditorio German Arciniegas, Bloque A Edificio Administrativo de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de tres (3) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes frente a los informes de verificación y evaluación, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LEVEL 3.

OBSERVACIÓN No. 1:

CON RESPECTO A LA OFERTA DE ETB

1. Anexo 5 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS Item 11)

En el Anexo 5 de los pliegos de condiciones ítem 11 se establece lo siguiente:

11) El proveedor suministra un cronograma con la planificación de todos los aspectos concernientes a la instalación, configuración, Puesta en funcionamiento y prueba de los servicios. Este debe ser anexado en la propuesta y deberá ser aprobado con anterioridad por el comité técnico de la Universidad Militar Nueva Granada. Este proceso se realizara previo a la calificación técnica y será un proceso de preselección. El cronograma no debe superar la fecha de terminación del contrato del ISP actual, garantizando la continuidad del servicio.

Ahora bien, el proponente ETB en folio 4 de la carta de presentación así como en folio 50 en numeral CRONOGRAMA de su propuesta técnica, expresa que las actividades serán entregadas en un plazo de 60 días.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y el IPS actual cumple su vigencia el día 30 de Mayo de 2015, es claro que un término de 60 días para entregar las actividades objeto del contrato superarían ampliamente la fecha límite ya indicada, lo cual impediría a ETB garantizar la continuidad del servicio, algo que ordena de manera concreta el transcrito ítem 11 del Anexo No. 5.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, consideramos que el proponente ETB NO CUMPLE con el requerimiento de la Entidad, pues excede el tiempo de la fecha de terminación del contrato con el ISP actual.

Analizado el ítem k) del numeral 6.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en virtud del cual se establece que la propuesta será rechazada: "k. Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones", consideramos que la propuesta de ETB debe ser RECHAZADA por parte de LA Universidad Militar Nueva Granada.

RESPUESTA No. 1

No se acepta la observación. Haciendo la verificación del cronograma de la propuesta de ETB en el Folio 50 se observa que el aprovisionamiento de los canales toma 21 días calendario, no hace parte de la ruta crítica del proyecto, con esto se asegura que no habrá interrupción del servicio y se cumplen las labores de empalme con el proveedor actual.

OBSERVACIÓN No. 2

Anexo 6 CALIFICACIÓN TÉCNICA ítem 4)

En el Anexo 6 de los pliegos de condiciones ítem 4) se menciona:

4) El acceso a Internet en las tres sedes tendrá mínimo un fraccionamiento de 60% hacia Internet y 40% hacia el NAP Colombia. Y tendrá puntaje máximo si ofrece el ancho de banda total hacia cada una de estas redes.	100	60% Internet y 40% NAP Colombia = 50 100% Internet y 100% NAP Colombia = 300
--	-----	---

ed.

El proponente ETB en el folio 21 de su propuesta comercial, referencia el numeral 1.9 de la oferta comercial dando alcance a lo solicitado en el ítem 4) del Anexo No. 6 transcrito. En efecto, en folios 48 y 49 donde se encuentra el numeral 1.9 ETB expone lo siguiente:

Hospital Militar Sede Medicina - Ancho de banda (Mbps) ofertado: 400Mbps
 Y en las observaciones de la tabla expresa:
 "Configuración lógica:
 Ancho de banda internet (100%): 180Mbps
 Ancho de banda NAP Colombia (100%): 180Mbps"

Hospital Militar Sede Cajicá - Ancho de banda (Mbps) ofertado: 650Mbps
 Y en las observaciones de la tabla expresa:
 "Configuración lógica:
 Ancho de banda internet (100%): 300Mbps
 Ancho de banda NAP Colombia (100%): 300Mbps"

Hospital Militar Sede Principal - Ancho de banda (Mbps) ofertado: 850Mbps
 Y en las observaciones de la tabla expresa:
 "Configuración lógica:
 Ancho de banda internet (100%): 400Mbps
 Ancho de banda NAP Colombia (100%): 400Mbps"

Con respecto al ofrecimiento que realiza el proponente tenemos dos observaciones:

a) ETB NO CUMPLE con los criterios requeridos para la asignación de los puntos correspondientes, ya que en ninguno de los casos expresa que cumplirá con el 100% del ancho de banda oferta para salida a internet y al NAP Colombia. Tan solo se limita a expresar que cumplirá con el ancho de banda requerido por la Entidad. Por lo anterior y teniendo en cuenta que NO CUMPLE ni siquiera con el mínimo de fraccionamiento requerido por la Entidad, esto es, el 60% para salida a internet, la puntuación que se debe asignar al proponente debe ser de cero (0) puntos.

Se destaca que de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al ser este un aspecto sujeto a puntuación, no le es permitido a ETB subsanarlo. Nos permitimos transcribir el parágrafo del artículo en mención y al cual hacen referencia los pliegos de condiciones en su numeral 3.9.1 Reglas de Subsancionabilidad:

"PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

b) ETB NO CUMPLE con el requerimiento mínimo del 60% de salida a internet del ancho de banda ofertado. Atendiendo lo establecido en el ítem k) del numeral 6.8 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA", la propuesta presentada por un oferente debe ser rechazada "k. Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones", la oferta presentada por ETB debe ser RECHAZADA por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESPUESTA No. 2

No se acepta la observación. En la Descripción Técnica de la oferta (Folio 0029), la empresa ETB está ofreciendo los siguientes anchos de banda para los Canales de Internet dedicado 850 mbps en sede Principal "Calle 100", 400 mbps en la sede Hospital Militar "Facultad de Medicina" y 650 mbps en la sede de Cajicá "Campus Nueva Granada", en este mismo folio se indica lo siguiente "Para salir a Internet, ETB cuenta con conectividad directa al NAP Colombia" con lo cual se asegura que la conectividad al NAP Colombia es del 100%.

OBSERVACIÓN No. 3

Anexo 6 CALIFICACIÓN TÉCNICA ítem 7)

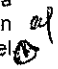
En el Anexo 6 de los pliegos de condiciones ítem 7) se menciona:

7) Acceso a internet (Internacional) con una latencia menor a 50ms.	50	Cumple = 50 No cumple = 0
---	----	------------------------------

Con relación a este punto, ETB indica lo siguiente a folios 29, 33, 31 y 35 de su propuesta:

"ETB aprovechando las ventajas que presenta su infraestructura, proveerá a la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA el servicio de internet dedicado con los anchos de banda solicitados y salida al NAP internacional y el NAP Colombia tiempos de respuesta máximos de 120ms ida y vuelta (...)" (negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Esta información presentada es incongruente con lo escrito en los folios 48 y 49 donde para los mismos servicios expresa que "Se cumple acceso a Internet (internacional) con una latencia menor a 50ms".

Precisamente por las incoherencias en los ofrecimientos del proponente, NO es posible realizar una comparación objetiva de la propuesta y más aún, asignarle al proponente la puntuación correspondiente. Solicitamos entonces la NO asignación de puntos (Puntaje "cero") para este ítem el .

proponente ETB. Se destaca que de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al ser este un aspecto sujeto a puntuación, no le es permitido a ETB subsanarlo.

RESPUESTA No. 3

No se acepta la observación. El oferente ETB en el Folio 21 Numeral 7 Calificación técnica, indica que está enterado, acepta y cumple con este numeral. Lo que indica que se somete a las condiciones que la Universidad requiere.

OBSERVACIÓN No. 4**Estados financieros**

El proponente ETB no presentó en su oferta el balance general y estados financieros tal como lo solicitaban los pliegos de condiciones en su aparte 5.2.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. En este orden de ideas, se solicita a la Entidad requerir a ETB para que dé cabal cumplimiento a este numeral.

RESPUESTA No. 4

No se acepta la observación. De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del pliego de condiciones de la invitación, los requisitos financieros serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2013, que obra en el Certificado de Información RUP. El numeral 5.2.1. aplica para entidades extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

OBSERVACIÓN No. 5**Anexo 6 CALIFICACIÓN TÉCNICA – Su integralidad**

Observamos que el proponente ETB a folios 20 21 y 22 de su propuesta "Calificación Técnica", NO diligenció correctamente el formato tal como lo requería la Entidad. El formato exigía INDICAR No. FOLIO expresamente y el proponente no lo hizo así. Si bien el proponente presentó una oferta técnica, éste desatendió el aspecto sustancial y requerimiento expreso del formato para la calificación y puntuación de los aspectos técnicos. Así mismo, el Anexo No. 6 y la propuesta técnica careció de la firma del representante legal, apoderado o quien se haya encontrado facultado para ello. Por todo lo anterior, solicitamos tal Anexo no sea tenido en cuenta para la calificación del proponente ETB. Se destaca que de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al ser este un aspecto sujeto a puntuación, no le es permitido a ETB subsanarlo.

RESPUESTA No. 5

No se acepta la observación, toda vez que el documento a que se refiere la observación se diligenció con lo establecido en el pliego de condiciones. Posteriormente el Comité Técnico, es quien realiza la evaluación y asigna el puntaje correspondiente.

OBSERVACIÓN No. 6**Certificaciones de experiencia – Secretaría de Educación**

La certificación de la Secretaría de Educación presenta información que es incoherente con el Acta de Liquidación que se adjuntó. Datos como la fecha de terminación y el valor no coinciden entre dicha certificación y el acta de liquidación asociada que se adjuntaron. Por lo tanto, no permiten una validación exacta de la información presentada. En consecuencia, solicitamos a la Entidad no tener en cuenta esta certificación, con las consecuencias para el proponente que ello supone.

Certificaciones de experiencia – Instituto de Desarrollo Urbano

La certificación del Instituto de Desarrollo Urbano presenta como objeto "(...) una solución para mantener y garantizarla operación de soluciones integrales de tecnología y telecomunicaciones incorporando dentro de éstas, el acceso a internet de alta velocidad, los canales dedicados de datos de máxima conectividad y su seguridad, los equipos de cómputo actualizados, software, impresoras, tóner y scanner (...)" (subrayado y negrilla no hacen parte del texto original). Teniendo en cuenta que la certificación incluye elementos que no hacen parte del objeto de la Invitación Pública No. 3, solicitamos a la Entidad solicite la discriminación de los valores para la validación exacta del monto que acredita el proponente en la certificación en mención.

RESPUESTA No. 6

No se acepta la observación, una vez verificadas las certificaciones del proponente ETB por parte del Comité Técnico, se establece que éstas se ajustan a lo exigido en el pliego de condiciones de la presente invitación.

OBSERVACIÓN No. 7**Anexo 5 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS Item 7)**

En el Anexo 5 de los pliegos de condiciones ítem 7 la Universidad Militar Nueva Granada indica requerir lo siguiente:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

7) Se deben entregar 3 Módems USB para conexión a Internet con plan de datos ilimitado, para actividades de gestión y control sobre la red

El proponente ETB en folio 47 numeral 1.6 de su propuesta técnica ofrece un internet móvil de 10GB con la condición que los paquetes de datos estarán disponibles "(...) por un periodo igual a los MB o GB de consumo o la vigencia en días del paquete, lo primero que ocurra".

El proponente ETB NO CUMPLE con el requerimiento de la Entidad teniendo en cuenta que limita el paquete y condiciona el uso del mismo. Teniendo en cuenta el ítem k) del numeral 6.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA expresa: "k. Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones", consideramos que la Universidad Militar Nueva Granada debe RECHAZAR la propuesta de ETB.

RESPUESTA No. 7

No se acepta la observación, en el folio 0012 de las Características técnicas mínimas obligatorias de la Oferta del proponente ETB, indica que está enterado, acepta y cumple con este numeral.

OBSERVACIÓN No. 8

CON RESPECTO A LA OFERTA DE COLUMBUS

Certificación de experiencia – Policía Nacional

La Entidad estableció en la Adenda No. 1, que modificaba el numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, lo siguiente: "(...) y cuyo objeto incluya la prestación de servicios de telecomunicaciones de internet e interconexión de datos" (negrilla y subrayado no hacen parte del texto original).

La certificación presentada en folio 143 por el proponente COLUMBUS expresa como objeto "SERVICIO DE CARRIER DE INTERNET". Esta certificación no incluye la prestación de servicios de telecomunicaciones internet e interconexión de datos como la Entidad lo requirió. Por lo anterior, solicitamos a la UNIVERSIDAD no tener en cuenta esta certificación, con las consecuencias para el proponente que ello supone.

RESPUESTA No. 8

No se acepta la observación, debido a que el servicio de Carrier de Internet es un servicio de mayor capacidad que el ofrecido por un ISP "Internet Service Provider".

OBSERVACIÓN No. 9

Certificación de experiencia – Universidad Piloto

La Entidad estableció en la Adenda No. 1 que modificaba el numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, lo siguiente: "(...) y cuyo objeto incluya la prestación de servicios de telecomunicaciones de internet e interconexión de datos" (negrilla y subrayado no hacen parte del texto original).

La certificación presentada en folio 144 por el proponente COLUMBUS expresa como objeto "Canales de internet dedicado de 120MB y Back up red de datos entre Bogotá y Girardot". Sin embargo, dentro de la misma certificación se relacionan las siguientes actividades:

- "Activación de Uk local en L2, activación capacidad nacional, activación capacidad internacional en modo de balanceo de carga sobre los cables MAYA, ARCOS y CFX, conexión con los Tier 1 en la capacidad contratada".
- Activación capacidad contratada al NAP Colombia sobre el anillo local en Bogotá.
- Las capacidades contratadas como se muestra anteriores se conserva igual en la ruta al NAP Colombia y es igual a la ruta Internacional hasta los Tier 1. Esto incluye los equipos activos de red para esta solución que son monitoreados por Columbus Networks".

Dentro de las actividades anteriores no se menciona en absoluto la prestación de interconexión de datos requerido por la UNIVERSIDAD. Por lo anterior, solicitamos a la UNIVERSIDAD no tener en cuenta esta certificación con las consecuencias para el proponente que ello supone, o en su defecto, solicitar copia del contrato que acredite en debida forma la información presentada.

RESPUESTA No. 9

No se acepta la observación, el proponente Columbus Networks de Colombia, en el objeto del contrato que presenta de la Universidad Piloto de Colombia dice lo siguiente "Canales de Internet dedicado de 120MB y Back Up – Red de Datos ente Bogotá y Girardot" los canales de datos son canales de interconexión.

OBSERVACIÓN No. 10

Certificación de experiencia – BT Latam

La Entidad estableció en la Adenda No. 1 que modificaba el numeral 5.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, lo siguiente: "(...) y cuyo objeto incluya la prestación de servicios de *el*".

o-

telecomunicaciones de internet e interconexión de datos" (negrilla y subrayado no hacen parte del texto original).

La certificación presentada en folio 145 por el proponente COLUMBUS expresa como objeto:

"
CAPACIDAD IP A INTERNET 100 MEGAS
CAPACIDAD NACIONAL STM1
CAPACIDAD LOCAL DDS3"
"

Los items CAPACIDAD NACIONAL STM1 y CAPACIDAD LOCAL DS3 no deberían ser considerados como interconexión de datos ya que su alcance es simplemente el arriendo de una capacidad sobre una infraestructura pero no incluye la interconexión de datos como lo requiere la UNIVERSIDAD: No corresponden a servicios IP MPLS para transmisión de datos, voz y videoconferencia objeto del proceso de la UNIVERSIDAD y no incluyen la interconexión o uso de datos como la prestación de un servicio para el cliente final que involucre equipos CPE (en las premisas del cliente final).

Por lo anterior, solicitamos a la UNIVERSIDAD no tener en cuenta esta certificación con las consecuencias para el proveedor que ello supone, o en su defecto solicitar copia del contrato que acredite den debida la información presentada.

RESPUESTA No. 10

No se acepta la observación, el oferente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 11

Certificación de experiencia – BT Latam

La certificación presentada a folio 145 por el proponente COLUMBUS, presenta un valor del contrato por Usd\$499.200 que en la conversión que el proponente realiza en el Anexo 7 a folio 142 de su propuesta, corresponden a 1.564,87 SMMLV. Sin embargo, en folio 77 correspondiente al RUP del proponente, se indica que COLUMBUS cuenta con un contrato con BT LATAM por un mayor valor, esto es, 3.103, 08 SMMLV. La anterior inconsistencia no permite efectuar una validación exacta de la certificación. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Entidad que requiera a COLUMBUS a efectos de que allegue copia del contrato para la verificación de los valores.

RESPUESTA No. 11

No se acepta la observación, una vez verificada la certificación por el Comité Técnico, se encuentra que la conversión a pesos de este contrato se realizó con el valor del dólar a \$1.931,09 pesos valor que corresponde a la TRM para el mes de abril de 2014, con esto se realiza la conversión a SMMLV, para la conversión se toma el valor de \$616.000 pesos para el año 2014. Esta conversión da 1.564 SMLMV, valor que corresponde al entregado por el oferente Columbus Networks Colombia.

• Observaciones presentadas por la empresa ETB

OBSERVACIÓN No. 12

Observaciones a la Oferta Columbus Networks de Colombia Ltda.

"En el numeral 5.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el pliego establece

"La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de mínimo uno (1) máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados durante los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública y cuyo objeto incluya la prestación de servicios de telecomunicaciones de internet y interconexión de datos. La suma de los valores de los contratos debe ser igual o superior al 80% de presupuesto oficial en SMLMV."

"El valor de los contratos celebrados, ejecutados y cumplidos en consorcio o unión temporal, será considerado de acuerdo al porcentaje de participación, para tal efecto deberá presentarse adicionalmente el documento de conformación consorcial o de unión temporal correspondiente."

"Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o personal contratante del servicio.
- b) Objeto del contrato.
- e) Valor del contrato.
- d) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- e) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- f) Concepto frente a la prestación del servicio."

"Las certificaciones indicadas deberán estar firmadas por el Representante Legal o su delegado, jefes o directores de área de tecnología o sistemas, supervisores del contrato o jefes de la oficina de contratos de las entidades a certificar, donde se especifique el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, objeto, descripción del servicio contratado, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento del contrato."

El literal f) del pliego de condiciones exige concepto frente a la prestación del servicio, y la certificación presentada del cliente MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL (folio 143) no tiene la calificación, por lo que no cumple con el requisito habilitante solicitado por la entidad.

El objeto para certificar la experiencia exige que se incluya la prestación de servicios de telecomunicaciones de internet e interconexión de datos, sin embargo, la certificación presentada del cliente MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL solo certifica internet, no tiene el componente de datos, por lo que no cumple con el requisito.

La certificación presentada del cliente BT Latam Colombia (folio 145), está suscrita por un funcionario cuyo cargo es "Senior Buyer Colombia, Perú & Ecuador", solicitamos por favor se aclare si él es un delegado del Representante Legal, jefe o director de área de tecnología o sistemas, supervisor del contrato o jefe de la oficina de contratos, para que se determine si cumple o no con el requerimiento establecido por la entidad.

RESPUESTA No. 12

No se acepta la observación, toda vez que las certificaciones de experiencia cumplen con lo exigido en el numeral 5.3.2. del pliego de condiciones, en el que se exige el concepto y en ningún momento calificación. Igualmente se presume que las certificaciones expedidas por las autoridades públicas gozan de la presunción de legalidad que han sido expedidas por funcionario competente.

OBSERVACIÓN No. 13

De acuerdo a lo estipulado en el Anexo 5 Características Técnicas Mínimas Obligatorias del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 03 de 2015:

Item 16:

"Prestar el servicio de actualización o mantenimiento en horario no hábil entre las 3:00 a.m. Y las 5:00 a.m. Informando a la Universidad con una antelación mínima de 48 horas."

Según respuesta del operador Columbus en el folio 182 y 183, los tiempos de atención a las fallas se encuentran fuera de los rangos estipulados por la Universidad en su solicitud, por cuanto ofrecen ventanas primarias el viernes en la noche desde las 11:00 pm hasta el sábado a las 7:00 am; otra desde el sábado a las 9:00pm hasta el domingo 7:00 am y otra del sábado en la noche desde las 9:00 pm hasta el domingo a las 6:00 am.

En las ventanas secundarias ofrecen desde el miércoles a las 11:00 pm hasta el jueves 6:00.am. Ninguno de los tiempos establecidos en estas "ventanas planeadas" cumple con lo requerido por la entidad puesto que no está en los rangos de tiempo solicitados.

Por lo anterior Columbus incurre en la causal de rechazo establecida en el literal "a y k" del numeral 6.8 dado que incumple el requisito establecido en el pliego de condiciones y establece condiciones distintas a lo solicitado por la Universidad.

RESPUESTA No. 13

No se acepta la observación, debido a que la franja propuesta por la Universidad está contenida en la franja del proponente Columbus Networks Colombia, y este a su vez en el anexo No. 5 folio 0149 a 0154 informan que cumplen con esta especificación.

OBSERVACIÓN No. 14

Observaciones a la Oferta de Level 3.

De acuerdo a lo estipulado en el Anexo 5 Características Técnicas Mínimas Obligatorias del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 03 de 2015:

Item 13:

"Se debe realizar una descripción general de la topología de la red que le permita cumplir con los servicios requeridos, Indicando el tipo de equipos, Conexión, Capacidad de redundancia y protocolos utilizados y en caso de utilizar los servicios de otro(s) Operador(es) Describir los servicios y redes de estos."

Según respuesta del Operador Level 3 en los Folios 86-91, no se refleja el cumplimiento de lo solicitado, ya que no se describe claramente la topología a implementar en la red WAN y los tipos de última milla ofertadas para todas las sedes de la Universidad.

Por lo anterior se incurre en la causal de rechazo establecida en el literal "a" del numeral 6.8 por cuanto el proponente Level 3 incumple el requisito establecido en el pliego de condiciones.

RESPUESTA No. 14

No se acepta la observación, se verifica la propuesta del proponente LEVEL 3 y en los Folios 0090 al 0091 hacen una descripción de la topología ofrecida para cada una de las sedes.

o el .

• Observaciones presentada por la empresa COLUMBUS

OBSERVACIÓN No. 15

Propuesta ETB

En el folio 031 ítem 1.3. "solución propuesta Canales a Internet Dedicado- Sede Bogotá Cra. 101-80, dice lo siguiente: "ETB aprovechando las ventajas que presenta su infraestructura, proveerá a la Universidad Militar Nueva Granda el servicio de internet dedicado con los anchos de banda solicitados y salida al Nap Internacional y al Nap Colombia tiempo de respuesta máximos de 120 milisegundos de ida y regreso desde la sede de Bogotá Cra. 11N 101-80 en una configuración en alta disponibilidad..."

Lo anterior indica claramente un incumplimiento por parte de ETB al requerimiento explícito de la Universidad Militar Nueva Granada dado en el Anexo 6 "Calificación Técnica" ítem 7 "Acceso a Internet (internacional) con una falencia menor a 50 ms", cuyo cumplimiento asigna un puntaje de 50 puntos, toda vez que en el folio 031 ETB manifiesta tiempos hasta de 120 ms. La calificación de ETB para este punto debería ser cero (0).

Si bien ETB indica en el Anexo No. 6 Folio 048 y 049, ítem 1.9 "Resumen Ejecutivo Universidad Militar Nueva Granada" "Internet sede Hospital Militar – Sede Cajicá-Sede Principal", en todas las observaciones que "Se cumple acceso a internet internacional con una latencia menor a 50 milisegundos", esta información no es consistente con la indicada en el folios 031.

Claramente en aras de la transparencia del proceso, la Universidad Militar Nueva Granada no debe asumir en la calificación, el valor inconsistente que beneficie al proveedor evaluado.

RESPUESTA No. 15

No se acepta la observación. El oferente ETB en el Folio 21 Numeral 7 Calificación técnica, indica que está enterado, acepta y cumple con este numeral. Lo que indica que se somete a las condiciones que la Universidad requiere.

Que la Universidad presentó el resumen del informe de verificación y evaluación final de la Invitación Pública en mención, luego de resolver las observaciones presentadas por los proponentes, así:

No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMINISTRATIVO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL (800 PUNTO S)	OFERTA ECONÓMICA
		ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		(800 PUNTO S)	(800 PUNTO S)		
1	LEVEL 3 COLOMBIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35	200	235	\$ 1.170.000.000,00
2	ETB SA EP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52	200	252	\$ 1.170.000.000,00
3	COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55	180	235	\$ 1.128.000.000,00

Que se otorgó el uso de la palabra por única vez a los proponentes asistentes y la Universidad le dio respuesta en los términos que se señala a continuación:

• Observación presentada por la empresa COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA.

"En la parte de todo lo comentado, me parece con extrañeza que si todos cumplimos un anexo donde especificamos que cumplimos con lo requerido, las especificaciones técnicas que son densas y preparadas por todos los funcionarios de la compañía, no debería haber inconsistencias entre lo que uno acepta y la propuesta que presenta. Se presentan unos errores donde dice que acepta y dentro del desarrollo del documento soporte de la oferta está enunciando unos valores menores de lo que está diciendo con lo que está aceptando, veo que hay inconsistencia manifiesta de los documentos que se genera. Sí, es así deberíamos dedicarnos a una licitación donde indicamos que aceptamos y cumplimos y la oferta económica y no mandar nada más.

Respuesta

Con relación a la observación, el Comité Técnico, se ratifica en su evaluación y aclara que los oferentes participantes en la presente invitación, cumplen con los requisitos técnicos requeridos por la Universidad dentro del anexo No. 5 "Características técnicas mínimas obligatorias" y el anexo No. 6 "Calificación Técnica", dentro de la propuesta presentada, donde aceptan y cumplen las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

• Observación presentada por la empresa LEVEL 3 COLOMBIA S.A:

"Estamos de acuerdo con lo manifestado por Columbus, si esto se trataba de dar un entendido que aceptamos y cumplimos, creo que sobraría el resto, pero creo que en un proceso licitatorio un *et*

proceso de selección de esta envergadura requiere muchos más componentes que no se tuvieron en cuenta en la evaluación que ustedes realizaron. A título de ejemplo voy a dar uno solo, ustedes señalan respecto a la observación que dimos en el punto segundo de la calificación técnica por parte de ETB uno de los requisitos que debía cumplir claramente ETB y ustedes así lo exigieron en señalar el porcentaje de banda ancha que tenía NAP Colombia en salida internacional claramente ETB no lo señala y vemos que los porcentajes o más bien cifras que señala no corresponden al 100% que era lo exigido por la entidad, las respuesta que dan ustedes realmente no nos satisface, no consideramos que el hecho que ETB haya manifestado entendido y aceptado cumple con el 100% de lo requerido, este es solamente un ejemplo en los que vemos que frente a puntos no formales sino sustanciales, la respuesta dada por la Universidad Militar es simple y carente de lo que requería mantener la claridad de cada uno de los puntos objeto de este proceso de selección.

Otro punto que quiero manifestar, al momento de llegar a acá me llamo la atención que solo aceptan la participación de una de las personas que asistan a esta audiencia, es la primera vez que una entidad solamente acepta el uso de la palabra de una de las personas de las entidades proponentes que vengan, no entiendo las razones por las cuales no aceptan que las demás personas que se encuentren en el poder otorgado, es apenas entendible porque hay aspectos técnicos, financieros en donde las demás personas que asisten por parte de un proponente deberían participar activamente en la audiencia".

Respuesta

Con relación a la observación, el Comité Técnico, se ratifica en su evaluación y aclara que los oferentes participantes en la presente invitación, cumplen con los requisitos técnicos requeridos por la Universidad dentro del anexo No. 5 "Características técnicas mínimas obligatorias" y el anexo No. 6 "Calificación Técnica", dentro de la propuesta presentada, donde aceptan y cumplen las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

Respecto de la participación en la presente audiencia, la Universidad permite la participación de todos los asistentes a la misma, quienes podrán realizar las respectivas consultas que a bien tengan. En aras de la organización de la presente audiencia podrán ser transmitidas por el Representante Legal de la empresa o su correspondiente apoderado.

Continuando con la agenda, se dio lectura del cuadro definitivo de evaluación y calificación de la Invitación Pública No. 03 de 2015, que se señala a continuación:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 03 DE 2015 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)									
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL (800 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(600 PUNTOS)	(200 PUNTOS)		
1	LEVEL 3 COLOMBIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	426	200	626	\$ 1.170.000.000,00
2	ETB S.A. ESP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	552	200	752	\$ 1.170.000.001,00
3	COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	565	160	725	\$ 1.196.000.001,00

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 03 de 2015, a la propuesta presentada por la empresa de TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. E.S.P, por un valor de MIL CIENTO SETENTA MILLONES UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$1.170.000.001), incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 Estatuto General, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 03 de 2015

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB S.A. E.S.P, identificada con el NIT No. 899999115-8, la Invitación Pública N.º 03 de 2015 cuyo

objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET DEDICADO PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD, INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE CALLE 100 CON CAMPUS NUEVA GRANADA Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD", cuya oferta económica asciende a MIL CIENTO SETENTA MILLONES UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$1.170.000.001), incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de MIL CIENTO SETENTA MILLONES UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$1.170.000.001), incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Rubro 212103, Destino Presupuestal 231030, certificado de disponibilidad presupuestal N° 61052 del 02 de marzo de 2015, vigencia fiscal año 2015, sede Calle 100.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 13 MAY 2015

Mayor General  **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
July Alejandra Arbelaez Maldonado - P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra Mónica Marcela Urrego Jefe Sección Contratos Mayor y Menor Cuantía	Capitán de Navío (r) Rafael Antonio Tovar Mondragón Vicerrector Administrativo	Dr. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo. Jefe Oficina Asesora Jurídica